

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

#### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Que el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintidós, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

9º Propuesta para dejar sin efecto la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020 Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe del Director-Gerente, elevo propuesta al Consejo de Gerencia, “para dejar sin efecto la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020”.

En base a lo expuesto en el informe que se adjunta, se estima oportuno dejar sin efecto la Oferta de Empleo Público del 2020, publicada en el BOP de Ciudad Real núm. 18 de fecha 28/01/2021, dado que la única plaza que recogía dicha oferta, tiene naturaleza estructural en este Patronato Municipal de Deportes y está ocupada de forma temporal e ininterrumpidamente desde 16 de marzo 2013, por lo que cumple los requisitos para incorporarse a la Oferta de Empleo Público para la estabilización temporal regulada por la nueva Ley 20/2021 de 28 de diciembre. De medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Primero. - En Junta Rectora del 30 de diciembre de 2020 se acuerda aprobar, propuesta de oferta de empleo público 2020, de la plaza que a continuación se detalla:

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020.**

Provincia: Ciudad Real.

Organismo Público: Patronato Municipal de Deportes Oferta de Empleo Público ejercicio 2020.

Personal Laboral.

- Monitor Deportivo. Grupo C2. Tiempo parcial 77,1%.

(Número de Vacantes 1).

Sistema selectivo: Concurso oposición libre.

Segundo.- La Ley 20/2021 de 28 de diciembre. Oferta de empleo Público para la estabilización de empleo temporal establece en su artículo 2. “Procesos de estabilización de empleo temporal. 1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19. Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020”.

Y en su Disposición adicional octava. Identificación de las plazas a incluir en las convocatorias de concurso. Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Tercero.- Que la plaza mencionada en el apartado primero, tiene naturaleza estructural en este Patronato Municipal de Deportes y está ocupada de forma temporal e ininterrumpidamente desde 16 de marzo 2013, por lo que cumple los requisitos para incorporarse a esta Oferta de Empleo Público para la estabilización temporal regulada en la mencionada ley.

Cuarto.- En base a lo anteriormente expuesto se estima oportuno dejar sin efecto la Oferta de Empleo Público del 2020, publicada en el BOP de Ciudad Real núm. 18 de fecha 28/01/2021.

Informado por el Consejo de Gerencia.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de D. Miguel Ángel Poveda Baeza, se acuerda:

Aprobar la propuesta para dejar sin efecto la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020.

Ciudad Real, 22 de febrero de 2022.- El Vicepresidente, Antonio Gallego González.

**Anuncio número 635**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>